



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Solicitud de Propuesta N° 1

Fecha: / /2019

Asunto: SDP 1/19 Diagnóstico sobre
normativa de ética pública a nivel
provincial

Estimado:

Se le solicita la presentación de una propuesta según los Términos de Referencia (TDR) adjuntos.

1. A fin de posibilitar la presentación de dicha propuesta, se incluye la siguiente documentación:
 - i. Instrucciones a los Oferentes.....(Anexo I)
 - ii. Condiciones Generales de Contratación....(Anexo II)
 - iii. Términos de Referencia (TDR).....(Anexo III)
 - iv. Formulario de Presentación de Propuestas.(Anexo IV)
 - v. Esquema de Precios(Anexo V)
 - vi. Formulario de Garantía de Cumplimiento....(Anexo VI)
 - vii. Formulario de relevamiento..... (Anexo VII)
 2. Su oferta, con sus propuestas técnica y financiera incluidas en sobres cerrados separados, deberá presentarse en la siguiente dirección hasta el 27 de mayo de 2019 a las 12 horas.

Persona de Contacto: María Carolina Podestá – Coordinadora General
Nombre de la Oficina: Oficina Anticorrupción – Sede del Proyecto ARG/16/019 -
25 de Mayo 544, Primer Piso, C.A.B.A, Código postal: C
1049 AAH
Número de Teléfono: 5300-4000 (Interno: 78776)
Correo Electrónico: ProyectoPNUD@anticorruptcion.gob.ar
 3. En caso de solicitar información adicional, la misma será proporcionada a la brevedad posible, pero cualquier demora en su envío no podrá considerarse como justificación para extender la fecha de presentación de su propuesta.
 4. Se solicita acusar recibo de esta carta e indicar su intención de presentar o no una propuesta.
- Saludamos a usted muy atentamente.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Anexo I

Instrucciones a los Oferentes

A. Introducción

1. General - Propósito de la SDP

Se propicia la contratación de un servicio de consultoría destinado a la realización de un "Diagnóstico sobre normativa de ética pública a nivel provincial con el objeto de diseñar instrumentos modelo para prevención y sanción de hechos de corrupción en gobiernos subnacionales", según especificaciones técnicas.

2. Costo de la propuesta

El Oferente se hará cargo de todos los costos vinculados con la preparación y presentación de la Propuesta, el Proyecto PNUD no asumirá responsabilidad por dichos costos en ningún caso, independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.

B. Documentos de Licitación

3. Contenido de los documentos de licitación

Las Propuestas deben ofrecer los servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido. Se rechazarán aquellas propuestas que ofrezcan sólo parte de lo solicitado. Se espera que el oferente revise todas las instrucciones, formularios, plazos y especificaciones incluidos en los Documentos de Licitación. La falta de cumplimiento con lo exigido en dichos documentos será responsabilidad del Oferente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

4. Aclaraciones respecto de los documentos de licitación



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Si un posible Oferente necesitase aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito a la dirección postal o al número de fax del sector del Proyecto PNUD a cargo de adquisiciones indicado en la SDP. El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD responderá por escrito los pedidos de aclaración con respecto a los Documentos de Licitación que se le hagan llegar hasta dos semanas antes de la fecha límite para la presentación de las Propuestas. Se enviará una copia por escrito de la respuesta proporcionada (incluyendo una explicación de la consulta realizada pero sin identificar el origen de la misma) a todos los posibles Oferentes que hayan recibido los Documentos de Licitación.

5. Enmienda de los documentos de licitación

El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda en cualquier momento con anterioridad a la presentación de las Propuestas, por el motivo que fuere necesario, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a un pedido de aclaración de un posible Oferente.

Todas las enmiendas que se realicen a los Documentos de Licitación se notificarán por escrito a todos los posibles Oferentes que hayan recibido dichos Documentos.

A fin de poder proporcionar a los posibles Oferentes un plazo razonable para analizar las enmiendas realizadas a los efectos de la preparación de sus ofertas, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite fijada para la presentación de las Propuestas.

C. Preparación de las Propuestas

6. Idioma de la propuesta



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Tanto las Propuestas preparadas por el Oferente como toda la correspondencia y los documentos relacionados con la Propuesta que se intercambien entre el Oferente y el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD estarán redactados en español.

Cualquier folleto impreso proporcionado por el Oferente podrá estar redactado en otro idioma distinto de los mencionados siempre que se les adjunte una traducción al español de las partes relevantes en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la Propuesta, regirá la traducción al español.

7. Documentos a incluir en la propuesta

La Propuesta incluirá los siguientes documentos (En paréntesis se encuentra especificado en cuál sobre de la oferta debe ir el documento respectivo):

- (a) Formulario de presentación de la propuesta (Sobre 1);
- (b) Aspectos operativos y técnicos de la Propuesta, incluyendo documentación que demuestre que el Oferente cumple con todos los requisitos (Sobre 1);
- (c) Esquema de Precios, completado de acuerdo con las cláusulas 9 y 10 (Sobre 2);
- (d) Garantía de la Propuesta (Sobre 2).

8. Formulario de la Propuesta

El Oferente organizará los aspectos operativos y técnicos de su Propuesta de la siguiente manera:

(a) Plan de gestión

Esta sección deberá proporcionar información corporativa que incluya el año y el estado/país de constitución de la compañía junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la Propuesta.

18



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Esta sección también deberá describir las la/s unidad/es organizativa/s que serán las responsables del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Oferente deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la/s persona/s que representarán al Oferente en cualquier gestión futura con el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD.

El oferente deberá incorporar específicamente a los documentos de su oferta los siguientes documentos:

CAPACIDAD LEGAL:

- Constancia de inscripción en la AFIP, donde consten el N° de CUIT, los impuestos en que se hallen inscriptos y aportes previsionales.
- Estatuto / contrato social
- Informar domicilio constituido, así como también número de fax y una dirección de correo electrónico para cursar las comunicaciones vinculadas con la presente contratación.

CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá adjuntar un listado de antecedentes realizados por la provisión de un servicio de similares características. Dicho listado deberá contener:

- Nombre de la empresa / organismo público.
- Dirección y Localidad.
- Duración del contrato, fecha de inicio y de finalización.
- Contacto del representante: Nombre y Apellido, Cargo, teléfono, e-mail.
- Opcionalmente, el monto total del contrato celebrado.

(b) Planificación de Recursos



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

La planificación de recursos deberá explicitar íntegramente los recursos del Oferente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido. Deberá describir la/s capacidad/es y/o instalación/es actuales del Oferente así como cualquier plan de ampliación.

Al respecto se deberá hacer mención a las personas designadas como personal mínimo afectado de acuerdo al as especificaciones técnicas de la presente contratación

(c) Metodología propuesta

Esta sección debe demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Oferente a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, abordando los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de la garantía de cumplimiento propuesta y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta a las especificaciones o las supera.

Las partes operativa y técnica de la Propuesta no deberán contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos. Este tipo de información deberá proporcionarse por separado e incluirse solamente en el Esquema de Precios correspondiente.

Es requisito obligatorio que el sistema de numeración de la Propuesta del Oferente coincida con el sistema de numeración utilizado en el cuerpo principal de esta SDP. Cualquier referencia sobre materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, pero los materiales/documentos en sí podrán proporcionarse como anexos a la Propuesta/respuesta.

18



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

La información que el Oferente considere información confidencial de su propiedad amparada por derechos de propiedad intelectual, si la hubiera, deberá marcarse claramente como “confidencial, protegida por derechos de propiedad intelectual” a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal.

9. Precios de la Propuesta

El Oferente deberá indicar en un Esquema de Precios adecuado, un ejemplo del cual se incluye en estos Documentos de Licitación, el precio de los servicios que propone suministrar bajo el contrato.

Al respecto, la cotización deberá ser realizada por Renglones, de acuerdo a la división establecida en las especificaciones técnicas y en el esquema de precios adjunto al presente. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

10. Moneda de la Propuesta

Los precios que se coticen deberán estar expresados en pesos.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes (servicios) se regirá por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

11. Período de validez de las propuestas

Las propuestas tendrán validez durante un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta fijada por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD, según lo estipulado en la cláusula sobre fecha límite. Las Propuestas válidas por un plazo menor podrán ser rechazadas por el



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

sector de adquisiciones del Proyecto PNUD por considerarse que no responden a los requerimientos.

En circunstancias excepcionales, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá solicitar el consentimiento del Oferente para extender el período de validez. La solicitud y las respuestas correspondientes se formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitir a un Oferente que modifique su Propuesta al aceptar conceder una extensión.

12 Garantía de Seriedad de la Oferta

12.1 El Licitante proveerá, como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta al Comprador por la suma del 5% del Valor de la Oferta.

12.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta sirve para proteger al Comprador contra el riesgo asociado a una conducta del Licitante que justificaría la ejecución de la Garantía de acuerdo con la Cláusula 12.6 especificada más adelante.

12.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá otorgarse en la misma moneda de la Orden de Compra, o en una moneda de libre convertibilidad, y adoptará una de las siguientes formas:

12.3.1 Garantía Bancaria o Carta de Crédito irrevocable, emitida por un banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero y en la forma establecida en estos Documentos de Licitación o,

12.3.2 Cheque de caja o cheque certificado.

12.3.3 Póliza de Seguro de Caución.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

12.4 Cualquier Oferta que no esté garantizada según las Cláusulas 12.1 y 12.3 señaladas anteriormente, podrá ser rechazada por el Comprador por considerar que no cumple con los requisitos.

12.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante será devuelta en el momento que el Licitante firme el contrato, conforme a la cláusula 25 de las Instrucciones a los Licitantes, y otorgue la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la cláusula 25 de las Instrucciones a los Licitantes.

12.6 Se podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de la Oferta:

12.6.1 Si el Licitante retira su oferta durante el período de Validez de la Oferta especificado por el Licitante en el Formulario para la Presentación de la Oferta, o,

12.6.2 En el caso del Licitante al que se le haya adjudicado el contrato, si el Licitante:

- a) No firma la Orden de Compra de acuerdo con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Licitantes o,
- b) no otorga la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la cláusula 27 de las Instrucciones a los Licitantes.

13. Formato y firma de las propuestas

El Oferente preparará dos ejemplares de la Propuesta con la indicación clara de "Propuesta Original" y "Copia de la Propuesta", según corresponda. En caso de discrepancias entre ambas, prevalecerá el ejemplar marcado como original.

Los dos ejemplares de la Propuesta deberán estar presentados en texto dactilografiado o escritos en tinta indeleble y serán firmados por el Oferente o por una persona o personas debidamente autorizadas por el Oferente para asumir



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

compromisos contractuales en su nombre y representación. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial escrito que se adjuntará a la Propuesta.

La Propuesta no contendrá interlineados, correcciones o sobre escrituras a menos que esto fuera necesario para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones serán inicialadas por la persona o personas que firmen la Propuesta.

D. Presentación de las Propuestas

14. Presentación e identificación de las propuestas

El Oferente entregará la Propuesta en un sobre exterior cerrado que contendrá dos sobres en su interior, del modo que se describe a continuación.

(a) El sobre exterior deberá estar:

Dirigido a:

Lic. Laura Alonso,

Directora Nacional del Proyecto PNUD ARG/016/19

25 de Mayo 544 C.A.B.A, Código postal: C 1049 AAH

Con la siguiente indicación:

"SDP 1/19: Relevamiento de integridad pública en gobiernos provinciales",

(b) Los dos sobres interiores deberán indicar el nombre y la dirección del Oferente.

El primer sobre interior deberá contener la información que se especifica en la Cláusula 8 (*Formulario de la Propuesta*) *ut supra*, con la indicación clara de "Original" y "Copia". El segundo sobre interior incluirá el esquema de precios debidamente identificado.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Observación: si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.

15. Fecha límite para la presentación de las propuestas

Las Propuestas deberán ser recepcionadas por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD en la dirección especificada en la cláusula *Presentación e Identificación de las Propuestas* a más tardar el 27 de mayo de 2019 a las 12 horas.

El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá, a su criterio extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Enmiendas a los Documentos de Licitación*, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del sector de adquisiciones del Proyecto PNUD y de los Oferentes sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha.

16. Presentación Tardía de Propuestas

Toda Propuesta recibida por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la presentación de propuestas, de acuerdo con la cláusula *Fecha Límite para la presentación de propuestas*, será rechazada.

17. Modificación y retiro de Propuestas

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD reciba una notificación por escrito con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

La notificación de retiro de la propuesta por parte del Oferente deberá prepararse, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Fecha Límite para la Presentación de Propuestas. La notificación de retiro podrá ser también enviada por télex o fax pero deberá estar seguida por una copia de confirmación firmada.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

E. Apertura y Evaluación de las Propuestas

18. Apertura de las Propuestas

El sector de adquisiciones abrirá las Propuestas en presencia de un Comité integrado por la persona a cargo de dicho sector en el Proyecto PNUD.

19. Aclaración de las propuestas

A fin de colaborar con el análisis, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el Comprador podrá, a su criterio, solicitar al Oferente aclaraciones con respecto a su Propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta deberán realizarse por escrito y no se buscará, ni se ofrecerá, ni se permitirá modificación en el precio o en el contenido de la Propuesta.

20. Examen Preliminar



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El Comprador analizará las Propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en general.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el Oferente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

Con anterioridad a la evaluación detallada, el Comprador determinará si las Propuestas recibidas se ajustan sustancialmente a la Solicitud de Propuestas (SDP). A los fines de estas Cláusulas, una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión por parte del Comprador del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.

El Comprador rechazará una Propuesta que considere que no se ajusta sustancialmente a lo establecido y el Oferente no podrá adecuarla posteriormente por medio de correcciones de los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

21. Evaluación y comparación de las propuestas

Para la evaluación de las propuestas se utiliza un procedimiento que consta de dos etapas y la evaluación de la propuesta técnica se realizará con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 1000 puntos en la evaluación de las propuestas técnicas.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su adecuación con respecto a los Términos de Referencia (TDR). En la segunda etapa se compararán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima del 70% en la evaluación técnica. Se adjudicará la contratación al oferente que haya cotizado el precio menor.

Criterios de la evaluación técnica

EVALUACIÓN		Ponderación	Puntaje Máximo	Empresa/Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Antecedentes Técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta (Formulario 1)	30%	300					
2.	Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos (Formulario 2)	50%	500					
3.	Personal (Formulario 3)	20%	200					
Total			1000					

Se incluyen en las próximas dos páginas los Formularios 1, 2 y 3 de evaluación de las propuestas técnicas. El puntaje máximo que se puede obtener y que se especifica para cada criterio de evaluación indica la importancia relativa o ponderación de cada ítem en el proceso general de evaluación. Los formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica son:



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Formulario 1		Puntaje Máximo	Empresa/Otra Entidad				
Evaluación de la Propuesta Técnica			A	B	C	D	E
Antecedentes técnicos de la empresa / organización que presenta la propuesta							
1.1	Reputación de la Organización y de su Personal (Competencia / Confiabilidad)	50					
1.2	Capacidad Organizativa General que pueda incidir en la implementación (Recursos presentados)	50					
1.3	Posibilidades de subcontratación de alguno de los rubros mencionados en las Especificaciones Técnicas.	50					
1.4	Relevancia de: Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas similares con la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal Experiencia en Proyectos en la Región - Trabajos para el PNUD/ programas importantes multilaterales o bilaterales	150					
Total Formulario 1		300					

Formulario 2		Puntaje Máximo	Empresa/Otra Entidad				
Evaluación de la Propuesta Técnica			A	B	C	D	E
Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos							
2.1	¿En qué medida el Oferente comprende la naturaleza del trabajo? Coherencia entre las	125					

X



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

	especificaciones técnicas y el plan de trabajo presentado						
2. 2	¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	125					
2. 3	¿Se ha definido correctamente el alcance del trabajo y se ajusta a las Especificaciones Técnicas?	125					
2. 4	¿Se ha realizado una presentación clara y es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación y conduce a una implementación eficiente del proyecto?	125					
	Total Formulario 2	500					

Formulario 3			Puntaje máximo	Empresa / Otra Entidad				
Evaluación de la Propuesta Técnica				A	B	C	D	E
3.1	Representante Técnico							
	Experiencia Profesional relevante para el Proyecto conforme especificaciones técnicas		200					
	Total Formulario 3		200					

F. Adjudicación del Contrato

22. Criterios de adjudicación, adjudicación del contrato

El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Propuesta y de anular el proceso licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación con el Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados acerca de los motivos de dicha acción.

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD adjudicará el contrato al Oferente calificado cuya Propuesta, luego de haber sido evaluada, es considerada como la que mejor se ajusta a los requerimientos de la Organización y de la actividad en cuestión.

Al respecto, se procederá a la adjudicación por renglones.

23. Derecho del Comprador de modificar los requerimientos al momento de la adjudicación

El Comprador se reserva el derecho en el momento de la adjudicación del contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

24. Firma del contrato

Dentro de los 30 días de la recepción del contrato el Oferente seleccionado firmará y fechará el contrato y lo devolverá al Comprador

25. Garantía de cumplimiento

Dentro de los 30 días de haber recibido el Contrato proporcionado por el Comprador, el Oferente seleccionado proporcionará una garantía de cumplimiento de contrato mediante el Formulario de Garantía de Cumplimiento del Contrato incluido en los Documentos de Licitación y según las Condiciones Especiales del Contrato.

El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de los requerimientos de la Cláusula 24 o de la Cláusula 25 será razón suficiente para anular la adjudicación y



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ejecutar la garantía de cumplimiento de la Propuesta, si la hubiera, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el contrato al siguiente Oferente mejor evaluado o solicitar nuevas Propuestas.

26. Pago

El Proyecto PNUD pagará al Contratista después de la aceptación por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto PNUD de las facturas y los entregables presentados por el contratista –de acuerdo al cronograma de tareas oportunamente dispuesto-

La forma de pago será la siguiente:

- 20% luego de la aprobación del primer entregable
- 40% luego de la aprobación del segundo entregable
- 40% luego de la aprobación del tercer entregable

26.1 Para el caso que el contratista solicite un adelanto al momento de realizar la correspondiente suscripción de contrato, este no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total del mismo. Para ser otorgado el adelanto, el contratista deberá ofrecer justificación del mismo.

En dicho caso, la forma de pago será la siguiente:

- 20% anticipo
- 10% luego de la aprobación del primer entregable
- 30% luego de la aprobación del segundo entregable
- 40% luego de la aprobación del tercer entregable

26.2 Asimismo, para el caso que el adelanto supere los USD 30.000.-, el contratista deberá ofrecer una garantía por el anticipo, de acuerdo a las formas establecidas en el art. 12 y 25 del Anexo I "Instrucciones a los oferentes".



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

27. Incumplimiento

Cuando se dejare de cumplir con las tareas establecidas en el contrato, dentro del programa y plazo establecido, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

La primera vez a registrar la observación como apercibimiento, debiendo cumplir de inmediato en el plazo que el contratante fije a tal efecto.

Las veces posteriores, se sancionará con el UNO POR CIENTO (1%) de descuento de la factura correspondiente a cada entregable a partir del hecho considerado como falta de cumplimiento, por cada día de demora en la presentación de cada entregable.

En caso observarse reiterados incumplimientos por parte del adjudicatario el Proyecto se reserva el derecho de rescindir el contrato con la aplicación de las penalidades que establezca la normativa en vigencia.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una letra 'X' o una combinación de letras.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Anexo II

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. SITUACIÓN LEGAL

El Contratista deberá contar con la situación legal de proveedor independiente del Asociado en la Implementación. Bajo ninguna circunstancia será el personal del Contratista o sus subcontratados considerados como empleados o funcionarios del Asociado en la Implementación.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no pedirá ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Asociado en la Implementación en relación con la prestación de los servicios estipulados en este Contrato. El Contratista se abstendrá de toda acción que pueda afectar de manera negativa al Asociado en la Implementación y cumplirá sus obligaciones con plena atención a los intereses del Asociado en la Implementación.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ANTE SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia técnica y profesional de sus empleados y seleccionará, para la prestación de servicios estipulados en este Contrato, a individuos confiables capaces de implementar los servicios de este Contrato de manera efectiva, con respeto a las costumbres locales y a una conducta moral y ética.

4. TRANSFERENCIAS



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

El Contratista no podrá, excepto previa autorización por escrito del Asociado en la Implementación, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de este Contrato, o parte de él, o de sus derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.

5. SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, éste deberá obtener previamente y por escrito la aprobación y autorización del Asociado en la Implementación para todos los subcontratistas. Esta aprobación de los subcontratistas no exime al Contratista de las obligaciones establecidas en este Contrato. Los términos de los subcontratos deberán someterse y ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS :

El Contratista declara que ningún funcionario del Asociado en la Implementación ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o indirecto, por motivo de la adjudicación de este Contrato al Contratista. El Contratista concuerda con que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, por cuenta propia, al Asociado en la Implementación, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de toda reclamación, querella, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o índole, incluyendo las costas y gastos que de ellas deriven, y que surjan por motivo de un acto u omisión del Contratista o sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas, en virtud de este Contrato. Esta disposición



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

se extenderá, entre otros, a las reclamaciones y la responsabilidad en casos de compensaciones a trabajadores, responsabilidad por productos y por el uso de dispositivos e inventos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la terminación del Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura de su propiedad y de todos los equipos que utilice en la ejecución de este Contrato.

8.2 El Contratista obtendrá y mantendrá todas las pólizas pertinentes para la compensación de trabajadores, o su equivalente, con cobertura para sus empleados que presenten una reclamación en caso de lesiones personales o muerte en el ejercicio de sus funciones relativas a este Contrato.

8.3 El Contratista también obtendrá y mantendrá una póliza por responsabilidad civil, por un monto correspondiente a una tercera parte de las posibles reclamaciones por lesiones personales o muerte, o pérdida y daño a la propiedad, que surgiesen con motivo de o en relación con la prestación de los servicios establecidos en este Contrato, o en la operación de vehículos, naves, aeronaves u otros equipos de los cuales el Contratista o sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas son propietarios o usuarios en régimen de alquiler y que los utilicen en la prestación de los servicios establecidos en este Contrato.

8.4 Con excepción de la póliza de seguro para la compensación de trabajadores, todas las pólizas mencionadas en este Artículo deberán indicar lo siguiente:





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- (i) Asegurado adicional: nombre del Asociado en la Implementación;
- (ii) Incluir una exención de la subrogación de los derechos del Contratista al asegurador del Asociado en la Implementación;
- (iii) Disponer que el Asociado en la Implementación reciba una notificación de parte del asegurador con treinta (30) días de anticipación en caso de cualquier tipo de cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista deberá proporcionar al Asociado en la Implementación pruebas satisfactorias de que cuenta con las pólizas requeridas en este Artículo, si éste así lo solicita.

9. GRAVÁMENES

El Contratista no ocasionará ni permitirá que ningún tipo de gravamen quede registrado o permanezca registrado en ninguna oficina pública o en el Asociado en la Implementación en relación con dineros adeudados o cuyo plazo de pago esté próximo a expirar por trabajos realizados o por materiales adquiridos en la ejecución de este Contrato o por cualquier motivo o razón por la cual se presente una reclamación o demanda contra el Contratista.

10. TITULARIDAD DE EQUIPOS

La titularidad de los equipos e insumos que proporcione el Asociado en la Implementación seguirá perteneciendo al Asociado en la Implementación y todos dichos equipos e insumos deberán ser devueltos al Asociado en la Implementación al finalizar este Contrato o cuando el Contratista ya no necesite hacer uso de ellos. El Contratista deberá devolver al Asociado en la Implementación los equipos proporcionados en las mismas condiciones en las que les fueron entregado, excepto por el desgaste normal de los equipos. El Contratista tendrá la obligación de compensar al Asociado en la Implementación en caso de que los equipos



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

proporcionados presenten daños o deterioro superior al esperado por el desgaste normal.

11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de otros derechos propietarios, incluyendo pero sin limitarse a, patentes, derechos de autor y marcas registradas, relacionadas con productos, documentos o modificaciones de éstos, que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el desarrollo de la ejecución de este Contrato. Ante la solicitud del Asociado en la Implementación, el Contratista tomará las medidas necesarias, producirá todos los documentos necesarios y asistirá en términos generales para velar por que dichos derechos queden o sean transferidos al PNUD en cumplimiento de la ley vigente.

12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no dará publicidad ni hará público de ninguna manera el hecho de que es Contratista del Asociado en la Implementación. Tampoco podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación, del PNUD o de Naciones Unidas bajo ninguna circunstancia.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN

13.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro tipo de datos recopilados o



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

proporcionados al Contratista en el marco de este Contrato serán propiedad del Asociado en la Implementación, serán tratados como información confidencial y serán comunicados o entregados sólo a los funcionarios autorizados del Asociado en la Implementación al finalizar los trabajos realizados en el marco de este Contrato.

13.2 El Contratista no comunicará bajo ninguna circunstancia a otra persona, gobierno o autoridad externa al Asociado en la Implementación cualquier tipo de información obtenida con motivo de su relación con el Asociado en la Implementación y que no se haya hecho pública, excepto si cuenta con la autorización del Asociado en la Implementación para ello. El Contratista tampoco utilizará dicha información para su beneficio propio bajo ninguna circunstancia. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la cancelación del Contrato.

14. FUERZA MAYOR Y OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

14.1 En este Artículo, el término "Fuerza mayor" se refiere a actos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de índole similar o fuerzas que actúen fuera del control de las Partes.

14.2 En caso de ocurrencia de cualquier acto constitutivo de fuerza mayor o tan pronto como se pueda después de éste, el Contratista deberá notificar por escrito al Asociado en la Implementación sobre los detalles de dicho evento o las modificaciones en las condiciones por las cuales el Contratista no podrá, en todo o en parte, cumplir las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud de este Contrato. El Contratista también habrá de notificar al Asociado en la Implementación sobre cualquier otro tipo de cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier tipo de evento que entorpezca o amenace con entorpecer el desarrollo de las

18



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

actividades establecidas en este Contrato. En dicha notificación, el Contratista deberá proponer medidas alternativas razonables para continuar con las actividades que no estén afectadas por la fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida en este Artículo, el Asociado en la Implementación tomará las medidas que considere necesarias o adecuadas conforme a las circunstancias, incluyendo el otorgamiento de una extensión razonable del plazo en el cual cumplir las obligaciones adquiridas en el marco de este Contrato.

14.3 Si por motivo de la fuerza mayor, el Contratista se viera incapacitado de forma permanente de cumplir con las obligaciones y responsabilidad adquiridas en virtud de este Contrato, el Asociado en la Implementación tendrá el derecho a suspender o rescindir este Contrato basándose en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 15, Cancelación, con la excepción de que el período de notificación se reducirá de treinta (30) días a siete (7) días.

15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato, la totalidad o parte de éste, en cualquier momento, previa notificación entregada por escrito con 30 días de antelación a la otra parte. El inicio de un procedimiento arbitral, en conformidad con el Artículo 16 "Resolución de controversias" no constituye la terminación del Contrato.

15.2 El Asociado en la Implementación se reserva el derecho de rescindir este Contrato en cualquier momento y sin una causa determinada, previa notificación por escrito con 15 días de antelación al Contratista, en cuyo caso, el Asociado en la Implementación reembolsará al Contratista todos los costos razonables en que hubiera incurrido antes de recibir la notificación de cancelación.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

15.3 En caso de cancelación por parte del Asociado en la Implementación en virtud de este Artículo, el Asociado en la Implementación no adeudará ningún pago al Contratista excepto los correspondientes a los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente en conformidad con los términos establecidos en este Contrato. El Contratista tomará las medidas inmediatas para terminar los trabajos y servicios de manera oportuna y ordenada y para minimizar las pérdidas y otros gastos.

15.4 Si el Contratista se declarara en bancarota o insolvente, o si el Contratista hiciera una cesión en beneficio de sus acreedores o si se nombrara a un Síndico por motivo de la insolvencia del Contratista, el Asociado en la Implementación podrá, sin perjuicio de otros derechos o recurso, cancelar este Contrato. El Contratista deberá informar inmediatamente al Asociado en la Implementación en caso de que ocurran los eventos descritos arriba.

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Solución amistosa

Las Partes harán su máximo esfuerzo por solucionar en términos amistosos toda controversia o discrepancia que surja en relación con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste. Si las Partes quisieran alcanzar una solución amistosa por medio de un arbitraje, éste se llevará a cabo en conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o conforme a cualquier otro procedimiento acordado por las Partes.

16.2 Arbitraje



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

En caso de que surja cualquier tipo de controversia o discrepancia entre las Partes por motivo de o relacionado con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste que no sea resuelta de manera amistosa conforme al párrafo anterior de esta Sección dentro de sesenta (60) días tras la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolver el asunto de manera amistosa, dicha controversia o discrepancia podrá ser remitida por cualquiera de las Partes a arbitraje conforme a las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, incluyendo sus disposiciones en conformidad con la ley vigente. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar compensación por daños punitivos. La decisión del tribunal arbitral, como resultado del arbitraje, será vinculante para las Partes y constituirá la resolución final de la controversia o discrepancia.

17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

Ninguna parte de este Contrato podrá constituir una exención de ninguno de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas ni de sus organizaciones subsidiarias.

18. EXENCIÓN TRIBUTARIA

Este Contrato está financiado por el PNUD, organización subsidiaria de Naciones Unidas. La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas indica, entre otras cosas, que las Naciones Unidas y sus organizaciones filiales, están exentas del pago de impuestos directos, con la excepción de los cargos por servicios básicos, y del pago de aranceles aduaneros o de índole similar por la importación o exportación de artículos para su uso oficial. En caso de que la autoridad gubernamental se rehúse a reconocer la exención del pago

18



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

de impuestos, aranceles u otros cargos de la que goza el PNUD, el Proveedor deberá consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación a fin de acordar un procedimiento aceptable para ambas partes.

Por consiguiente, el Proveedor autoriza al Asociado en la Implementación a deducir de la factura que éste emita todos los montos correspondientes a dichos impuestos, aranceles o cargos, excepto si hubiera consultado previamente con el Asociado en la Implementación, y éste, en cada caso haya autorizado al Proveedor a pagar dichos impuestos, aranceles o cargos bajo protesta. En este caso, el Proveedor deberá presentar al Asociado en la Implementación evidencia por escrito de que el pago de dichos impuestos, aranceles o cargos se ha realizado y autorizado apropiadamente.

19. TRABAJO INFANTIL

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguno de sus afiliados, en ninguna práctica que vulnera los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de dicha convención, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra cualquier tipo de trabajo peligroso o que interfiera con su educación, que se sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El incumplimiento de esta declaración y afirmación será causa para que el Asociado en la Implementación rescinda este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

20. MINAS



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguna de sus filiales, directa o activamente en actividades relacionadas el registro, ni desarrollo, ensamblaje, producción, comercialización o manufactura de minas, ni en las actividades relacionadas con los principales componentes utilizados en su manufactura. El término "Mina" se refiere a los dispositivos definidos en el Artículo 2, párrafos 1, 4, y 5 del Protocolo II adjunto a la Convención sobre prohibiciones

o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980.

El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en este Contrato.

22. MODIFICACIONES

Ningún cambio o modificación a este Contrato, así como ninguna exención de ninguna de sus disposiciones, ni otras relaciones contractuales adicionales, serán válidas o exigibles al Asociado en la Implementación, excepto si se realiza en la forma de una enmienda firmada por el Contratista y el Asociado en la Implementación.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Anexo III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

En primer lugar es dable mencionar que en el año 1997 el Estado argentino ratifica la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) de la Organización de Estados Americanos (OEA), la cual se constituye como el primer instrumento internacional que comprende de modo amplio el fenómeno de la lucha contra la corrupción, combinando componentes tanto punitivos como preventivos, a la vez que brinda un ámbito de asistencia y cooperación entre los Estados miembros.

En el año 1999, en consonancia con la agenda pública mundial en materia de lucha contra corrupción, el Estado Nacional crea la Oficina Anticorrupción (OA) por medio de la Ley N° 25.233, con la finalidad de prevenir la corrupción en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional como investigar en sede administrativa los casos de presuntas irregularidades en el manejo de fondos públicos.

En este contexto, en el año 2001, se reunieron en Argentina los Estados Parte signatarios de la Convención Interamericana Contra la Corrupción con el objeto de establecer un Mecanismo de Seguimiento para la implementación de dicha Convención, el cual fuera aprobado por la Resolución de la Asamblea General de la OEA mediante AG/RES. 1784.

Se busca con el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) en el marco de la OEA analizar la aplicación de los principios de la Convención en los países adherentes, a través de rondas periódicas de mutuo control entre países participantes, de acuerdo a una metodología diseñada y consensuada en conjunto.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Mediante un proceso de evaluaciones recíprocas y en condiciones de igualdad, se formulan recomendaciones específicas con relación a las áreas en que existan vacíos o requieran mayores avances.
(www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_intro_sp.htm).

En la ronda de evaluación del año 2003 el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento, determinó la necesidad de que los países con estructura federal implementen la CICC en los niveles provincial y municipal.

Tal como se menciona en el Estudio de la OCDE sobre Integridad en Argentina (OCDE, 2019), la mayoría de las provincias argentinas no disponen de un sistema de integridad. En este sentido, “las provincias no están sujetas a la ley nacional de ética pública y pueden, pero no están obligadas a ello, redactar sus propias leyes de ética o marcos legales similares como base de los sistemas de integridad subnacionales. Con respecto a la ética pública, de 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 carecen de una ley de ética pública o similar” (OCDE, 2019: 27).

De acuerdo a información del gobierno argentino suministrada a la OCDE en 2017, el 66% de los servidores públicos se desempeñaba a nivel provincial y el 13% a nivel municipal. Analizando la distribución de los recursos humanos entre los tres estamentos de gobierno argentino, se observa la gran incidencia de los gobiernos provinciales en la planta de funcionarios públicos. En este sentido, la intención del gobierno argentino es avanzar hacia un enfoque sistemático para promover, sistemas de integridad a nivel provincial coherentes con el nivel nacional y adaptados a las especificidades del nivel subnacional.



Frente a esta realidad, se presenta la necesidad de conocer un estado de situación de los gobiernos provinciales respecto a la implementación de las obligaciones



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

emergentes de las convenciones internacionales en la materia, con el propósito de contar con información sistematizada para utilizar como insumo en la elaboración de recomendaciones y lineamientos a seguir.

El objeto de este llamado es realizar un relevamiento y diagnóstico sobre el sistema de integridad y ética pública en cada jurisdicción provincial y Ciudad de Buenos Aires. A partir del diagnóstico, se prevé efectuar un relevamiento sobre el estado de cumplimiento de las convenciones internacionales¹ en materia de ética pública y anticorrupción, a nivel subnacional.

 ¹ Convención Interamericana contra la corrupción (CICC) de 1996, aprobada en Argentina por la Ley N° 24759. Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de 1997, aprobada en Argentina por la Ley N° 25318. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003, aprobada en Argentina por la Ley N° 26097.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ALCANCE

El informe deberá ser realizado en todo el territorio nacional. A tal efecto, el mismo se dividirá la elaboración del mismo en las siguientes regiones:

- Noroeste (NOA): Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero.
- Nordeste (NEA): Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.
- Pampeana: Provincia de Santa Fe, Entre Ríos, Provincia de La Pampa, Provincia de Córdoba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y Provincia de Buenos Aires
- Cuyo: Mendoza, San Juan y San Luis
- Patagonia: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Se deja expresamente establecido que, independientemente de la presente división a los fines de la contratación, el relevamiento deberá ser realizado por provincia.

1. ENTREGABLES

El que resulte adjudicatario de la presente contratación deberá presentar por ante la Unidad Ejecutora del Proyecto PNUD ARG/16/019 los siguientes productos:

a) Entregable N° 1 - Formulario de encuesta sobre integridad pública sobre la base del formulario modelo provisto en las presentes especificaciones.

Contenidos mínimos:

- Cronograma de actividades acordado;
- La descripción de la metodología de trabajo a utilizar;
- Identificación de los miembros del equipo de trabajo, individualizando responsables por área y actividades;
- Propuesta de formulario de encuesta.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

b) Entregable N° 2 – Relevamiento y diagnóstico sobre la normativa de ética pública aplicable en cada provincia en particular, a partir de la información recolectada en el formulario de encuesta (entregable 1).

Contenidos mínimos:

- Formularios completos con documentación consultada y respaldatoria;
- Minutas con las entrevistas realizadas (en caso de corresponder);
- Documentos conteniendo los puntos críticos identificados y sobre los que se trabajará.

c) Entregable N° 3 – Conclusiones del relevamiento realizado, incluyendo indicadores que permitan evaluar el ecosistema de integridad de cada provincia

Contenidos mínimos:

- Informe final con los principales hallazgos de los formularios que se corresponden a cada provincia y región;
- Relevamientos propios de percepción ciudadana y entrevistas con Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Conflictos emblemáticos que hayan tenido vinculación con hechos de corrupción;
- Cumplimiento de las convenciones;
- Revisión de fallos o antecedentes judiciales de relevancia.

1.1. PRIMER ENTREGABLE - FORMULARIOS

Para el primer entregable el que resulte adjudicatario deberá entregar a la comitente los formularios respectivos mediante los cuales se realizará el diagnóstico sobre normativa de ética pública y anticorrupción a nivel provincial.

Los mismos deberán ser aprobados por la Unidad Ejecutora del Proyecto, o a quienes ésta designe a sus efectos.

Los mismos deberán abarcar –como mínimo- los siguientes aspectos:



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

1.1.1. NORMATIVA SOBRE ÉTICA PÚBLICA

Es el tipo de normativa que establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables a personas que se desempeñan en la función pública, entendiendo ésta como toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

De este modo, se incluye la normativa que, ya sea en forma independiente, ya sea en el marco de otra legislación, regula distintas situaciones sobre los funcionarios públicos, tales como: principios éticos que deben regir en el ejercicio de la función, deberes de conducta, incompatibilidades de cargos y/o funciones, conflictos de intereses, nepotismo, régimen de obsequios, declaraciones juradas, uso de los recursos del Estado, uso y publicidad de información pública, transparencia en contrataciones públicas, canales de denuncia y rendición de cuentas, entre otros.

1.1.2. SISTEMAS DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES

Un sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) tiene un papel importante en la promoción de la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas. El objetivo del Régimen de DDJJ varía de acuerdo a las necesidades específicas de cada región. Algunos sistemas tienen carácter punitivo, esto es, apuntan a detectar el enriquecimiento ilícito (en particular, prevenir, investigar o enjuiciar hechos de corrupción, detectar activos o ingresos inusuales en el patrimonio). En tanto que otros optan por sistemas de carácter preventivo, es decir, con foco en la detección de conflictos de intereses.

Un sistema de declaraciones juradas comprende varios elementos interdependientes: Categorías de servidores públicos obligados a declarar, Información incluida en los formularios de declaraciones, diseño del proceso de





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

presentación, verificación y auditoría de la información, aplicación normativa y evaluación. El diseño de cada uno de los elementos impacta en la efectividad del sistema y necesita tomar en cuenta el contexto general y las capacidades en donde opera el sistema.

1.1.3. CONFLICTO DE INTERESES

Existe conflicto de intereses cuando se produce una confrontación entre el deber público y los intereses privados del funcionario, es decir, cuando este tiene intereses personales que podrían influir indebidamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades. A nivel nacional, los conflictos de intereses están regulados en el Capítulo V de la Ley 25.188 y se han dictado normas que reglamentan algunas situaciones especiales en procedimientos de contrataciones públicas y juicios donde el Estado es parte (Decretos N° 201/17 y N° 202/17).

1.1.4. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

Las compras y contrataciones públicas constituyen un factor ineludible para que las instituciones estatales puedan cumplir con sus misiones y funciones. Por esta razón, y dada la gran incidencia que tienen en el Estado, resulta crucial que se promueva la transparencia en dichos procedimientos, no sólo para investigar y sancionar eventuales actos de corrupción, sino también, y fundamentalmente, para prevenir que estos hechos sucedan, optimizando el gasto y utilizando más eficientemente los recursos de los ciudadanos.

Para la realización del formulario respectivo a las contrataciones provinciales deberán tenerse en cuenta si existen en las provincias normas y/u otras medidas que establezcan sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado y si se da difusión por medios electrónicos a los llamados a licitaciones u otros procedimientos de compra, como así también, si el acceso a esa información resulta claro y sencillo desde el sitio web provincial.





Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

1.1.5. MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Conforme la Ley 27275, el derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados enumerados en el artículo 7° de dicha ley, con las únicas limitaciones y excepciones que la misma establece.

El derecho al acceso a la información pública implica que toda persona tiene derecho a acceder de manera adecuada, oportuna y veraz, a la información creada u obtenida por el Estado o que obre en su poder o bajo su control.

El acceso a la Información Pública es un derecho humano fundamental y resulta constitutivo de un Estado democrático. Este derecho es un instrumento para prevenir actos de corrupción, en tanto brinda transparencia y publicidad a los actos de gobierno.

Se considera Información pública a todo dato que se encuentre en poder del Estado, que haya sido generado por el mismo, obtenido o financiado con fondos públicos (en general, es información vinculada a la estructura orgánica, funciones, responsabilidades, presupuesto y gastos del ejercicio anual de los organismos estatales). Es, por lo tanto, una obligación ineludible del Estado poner a disposición de la sociedad los mecanismos institucionales necesarios para facilitar el pleno ejercicio del derecho a la información y publicarla de manera proactiva.

Se presume pública toda información que generen, obtengan, transformen, controlen o custodien los sujetos obligados, es decir:



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- a) La administración pública nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social;
- b) El Poder Legislativo y los órganos que funcionan en su ámbito;
- c) El Poder Judicial de la Nación;
- d) El Ministerio Público Fiscal de la Nación;
- e) El Ministerio Público de la Defensa;
- f) El Consejo de la Magistratura;
- g) Las empresas y sociedades del Estado que abarcan a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;
- h) Las empresas y sociedades en las cuales el Estado nacional tenga una participación minoritaria, pero sólo en lo referido a la participación estatal;
- i) Concesionarios, permisionarios y licenciarios de servicios públicos o concesionarios permisionarios de uso del dominio público, en la medida en que cumplan servicios públicos y en todo aquello que corresponda al ejercicio de la función administrativa delegada; y contratistas, prestadores y prestatarios bajo cualquier otra forma o modalidad contractual;
- j) Organizaciones empresariales, partidos políticos, sindicatos, universidades y cualquier entidad privada a la que se le hayan otorgado fondos públicos, en lo que se refiera, únicamente, a la información producida total o parcialmente o relacionada con los fondos públicos recibidos;
- k) Instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado nacional;
- l) Personas jurídicas públicas no estatales en todo aquello que estuviese regulado por el derecho público, y en lo que se refiera a la información producida o relacionada con los fondos públicos recibidos;



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- m) Fideicomisos que se constituyeren total o parcialmente con recursos o bienes del Estado nacional;
- n) Los entes cooperadores con los que la administración pública nacional hubiera celebrado o celebre convenios que tengan por objeto la cooperación técnica o financiera con organismos estatales;
- o) El Banco Central de la República Argentina;
- p) Los entes interjurisdiccionales en los que el Estado nacional tenga participación o representación;
- q) Los concesionarios, explotadores, administradores y operadores de juegos de azar, destreza y apuesta, debidamente autorizados por autoridad competente.

El libre acceso a la información pública es un requisito indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer el control de las acciones de gobierno lo cual garantiza la transparencia en la administración pública. Los sistemas de acceso a la información pública se rigen por el principio máximo de divulgación: la accesibilidad es la regla y la restricción la excepción.

1.1.6. ORGANISMOS PROVINCIALES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Son agencias gubernamentales de prevención, control, investigación y/o sanción de actos de corrupción. A los efectos de tener un conocimiento acabado sobre la realidad provincial en la materia deberá definirse la estructura de las mismas, normas de creación, sus funciones y su inserción en el organigrama administrativo.

1.1.7. DIAGNÓSTICO DE LOS CANALES DE DENUNCIAS EN ÁMBITO SUB-NACIONAL

Los canales de denuncias son el conjunto de normas, procedimientos y mecanismos tendientes a facilitar la denuncia de actos de corrupción, susceptibles de ser investigados y sancionados administrativa o penalmente, y para proteger a cualquier persona, que de buena fe, denuncie dichos actos o testifique sobre los mismos..



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

1.1.8. IMPLICANCIAS DE LA LEY 27.401

Con fecha 1 de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial la ley 27.401 que establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal, por los siguientes delitos:

- a) Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, previstos por los artículos 258 y 258 bis del Código Penal;
- b) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, previstas por el artículo 265 del Código Penal;
- c) Concusión, prevista por el artículo 268 del Código Penal;
- d) Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, previsto por los artículos 268 (1) y (2) del Código Penal;
- e) Balances e informes falsos agravados, previsto por el artículo 300 bis del Código Penal.

El formulario deberá permitir conocer el grado de adecuación de la normativa provincial a las disposiciones de la Ley 27.401.

1.1.9. IMPLICANCIAS DE LA LEY 27.304

Con fecha 2 de noviembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial la ley 27.304, mediante la cual se estableció la figura del arrepentido en el derecho procesal penal, a través de la cual se permite la reducción de la pena a aquellas personas que participaron de un determinado delito, pero que dan información importante para la causa, permitiendo agilizar la investigación.

El formulario deberá permitir realizar el análisis de las implicancias de la Ley del Arrepentido las leyes procesales y en los procesos penales en cada una de las provincias.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

1.1.10. FORMULARIO MODELO E INDICADORES

A modo ejemplificativo se incorpora como ANEXO VII un modelo de formulario. Los temas y las preguntas en él formuladas deben estar incluidas en el entregable a presentar por el adjudicatario. Se valorará las propuestas de mejora que desarrollen los oferentes en sus propuestas. Asimismo, se prevé el diseño y elaboración de indicadores cuantitativos y/o cualitativos que permitan evaluar el sistema de integridad pública de cada provincia relevada.

1.2. SEGUNDO ENTREGABLE – RELEVAMIENTO

Consiste en la entrega de los formularios rellenos, previamente aprobados a la Unidad Ejecutora del Proyecto PNUD ARG/16/019 en el Primer Entregable. Deberán ser realizados por Provincia, según la región otorgada al adjudicatario.

1.3. TERCER ENTREGABLE - INFORME FINAL INTEGRADOR

Consiste en la entrega de un informe conteniendo los principales hallazgos de la información recolectada en el formulario y, sobre la base de los indicadores definidos, un análisis que permita evaluar el sistema de integridad pública en cada provincia. Deberán ser realizados uno por Provincia y uno por Región Geográfica, según la región otorgada al adjudicatario.

2. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES

5.1 Entregable N° 1– A los 30 días de suscripto el respectivo contrato u orden de compra.

5.2 Entregable N° 2– A los 120 días de suscripto el respectivo contrato u orden de compra.

5.3 Entregable N° 3– A los 180 días suscripto el respectivo contrato u orden de compra.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

3. PLAZO

Para el cumplimiento del contrato se ha fijado un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.

4. CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá prestar el máximo cuidado a todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio de consultoría de excelencia, donde sean tomados en consideración los más mínimos detalles.

Se señala que los trabajos tienen que ser completos conformes a su fin y considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en el presente.

Los trabajos deben ser principalmente de investigación. Los oferentes no podrán justificar la falta de respuesta por parte de los gobiernos provinciales para incumplir con las obligaciones asumidas por la suscripción del respectivo contrato.

5. METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

El adjudicatario podrá recabar la información necesaria para completar los formularios a partir de consultas a los portales web de los tres poderes de cada jurisdicción, de manera de obtener información sobre leyes y normas específicas en cuanto a las prácticas de Transparencia, así como la existencia o ausencia de organismos dedicados a la aplicación de las mencionadas normas. A modo complementario o supletorio, para la realización de cada uno de los entregables el adjudicatario podrá incluir entrevistas con actores de cada uno de los poderes de las provincias bajo análisis, en cuyo caso la Unidad Ejecutora promoverá las acciones necesarias para coordinar dichas actividades.

Asimismo, el trabajo de campo deberá ser complementado con estudios relacionados de Organizaciones de la Sociedad Civil de reconocida trayectoria, los cuestionarios correspondientes a las Rondas del MESICIC (OEA), los informes de



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

las reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental Abierto sobre Prevención de la Corrupción (CNUCC), el Estudio de la OCDE sobre Integridad en Argentina, Informes del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20, entre otras fuentes de información e investigación relativas a la materia. El oferente deberá indicar en su propuesta la metodología para la realización de los trabajos.

13. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

Todos los entregables se deberán presentar en original y una copia en soporte papel, debidamente firmados y en un (1) CD, en idioma español.

La Oficina Anticorrupción podrá solicitar al consultor que presente y exponga su entregable final y los productos producidos en el marco de la consultoría ante las autoridades de la Oficina Anticorrupción.

Todos los contenidos deberán estar en código y/o formato abierto tanto para su revisión y validación técnica como para su utilización y actualización por parte de la Oficina Anticorrupción.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con domicilio en la calle 25 de Mayo 544, C.A.B.A.

7. APROBACIÓN DE ENTREGABLES

Todos los Informes serán revisados y aprobados por la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien tendrá un plazo máximo de quince (15) días corridos hábiles, para expedirse. Las objeciones que pudieran formularse deberán ser satisfechas por EL CONSULTOR dentro de los quince (15) días corridos de realizadas. Si subsanadas las observaciones, dentro de los diez (10) días



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

corridos posteriores a cada una de las presentaciones no se formularan objeciones por escrito, los entregables se consideran aprobados.

Respecto al Informe Final, la OA dispondrá de un total de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de presentación para emitir sus observaciones. De no efectuarse en dicho plazo, el mismo se tendrá por aprobado.

Será condición para el pago la aprobación de los informes y su contenido por parte de la OA.

8. CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria y todo el personal que se encuentre vinculado al servicio objeto de la presente contratación, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que se ponga a disposición por el contratante -o por cualquier otro organismo ligado al cumplimiento de la prestación-, de los temas que se dicten o surjan del intercambio, o de cualquier otra fuente pública o privada indicada por éste, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con la finalización del vínculo contractual. La omisión de esta obligación será considerada falta gravísima, la cual dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento imputable al adjudicatario, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

9. PERSONAL MÍNIMO AFECTADO AL SERVICIO

A efectos de asegurar que el prestador cuente con los recursos necesarios para brindar un nivel de valor agregado y de respuesta acorde a las expectativas de la contratante, se define en el presente requerimiento la inclusión obligatoria de los siguientes perfiles:

- a) Responsable Técnico
- b) Asistente

Se presenta a continuación una descripción de los requisitos mínimos que la contratante establece para estos perfiles de inclusión obligatoria



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Responsable Técnico

El Adjudicatario estará obligado a contar con los servicios de un responsable técnico, el mismo deberá poseer título universitario, y experiencia mínima de 5 años en la coordinación y supervisión de proyectos del sector público y/o en coordinación de equipos interdisciplinarios.

Se evaluará sus antecedentes en la coordinación y supervisión de proyectos del sector público. Se valorarán antecedentes en materia de ética y transparencia. Experiencia mínima de 5 años en la coordinación y supervisión de proyectos del sector público y/o en coordinación de equipos interdisciplinarios.

A tales efectos, el oferente deberá presentar el CV que acredite su idoneidad profesional y experiencia comprobable en dirección de proyectos similares al presente.

Este perfil tendrá como asignaciones principales:

- Será la persona designada por el prestador como responsable principal del servicio e interlocutor directo con la contratante.
- Realizar la coordinación y supervisión de los trabajos.
- Coordinar a las personas y eventuales subcontratistas.
- Gestión de los entregables.

Asistente

Con reporte directo al representante técnico, desarrollará funciones administrativas, en línea con lo requerido por la contratante.

A estos efectos, sus tareas principales serán:

- Actuar como gestor, interlocutor y punto de contacto cotidiano entre las partes.
- Llevar un registro de los pedidos recibidos.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- Realizar gestiones administrativas, registro informático y otras tareas de soporte al servicio.

Deberá contar con título universitario que le permita desarrollar actividades afines a la naturaleza de la función a desempeñar.

10. PROVEEDORES

Se prevé que el presente trabajo sea elaborado por un equipo de profesionales que pertenezca a una universidad nacional, con sede en las regiones geográficas donde se realizará el trabajo y tenga antecedentes relevantes en investigación / docencia y/o consultoría para el sector público en temas vinculados a integridad pública y anticorrupción.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una letra 'X' o una combinación de letras.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Anexo IV

Formulario de presentación de propuesta

Estimada Sra. Directora Nacional:

Habiendo analizado los Documentos de Licitación, cuya recepción se confirma por el presente, los abajo firmantes ofrecemos brindar los servicios de provisión de un "DIAGNÓSTICO SOBRE NORMATIVA DE ÉTICA PÚBLICA A NIVEL PROVINCIAL", por el monto que ha de establecerse conforme al Esquema de Precios que se adjunta al presente y que es parte de esta Propuesta.

En caso de ser aceptada nuestra Propuesta, nos comprometemos a comenzar y completar la entrega de todos los servicios que se especifican en el contrato dentro del plazo establecido.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha fijada para la apertura de Propuestas en la Invitación de Presentación de Propuestas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Propuesta que reciban.

Fechado en este día / mes

del año

F. Firma

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a a firmar la Propuesta en nombre y representación de:



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Anexo V

ESQUEMA DE PRECIOS

Se le solicita al Contratista preparar el Esquema de Precios en un sobre separado del resto de la SDP según se indica en la Sección D párrafo 14 (b) de las Instrucciones a los Oferentes.

Todos los precios/aranceles cotizados no deben incluir impuesto alguno ya que el PNUD se encuentra exento del pago de impuestos según se detalla en la Sección II, Cláusula 10.

El Esquema de Precios deberá brindar un desglose detallado de los costos. Proporcionar cifras independientes para cada agrupamiento o categoría funcional.

Esquema de Precios Renglón 1

Descripción de Actividad / Ítem		Monto total Estimado
1.	Relevamiento sobre normativa de ética pública – NOA	
	TOTAL	

Esquema de Precios: Renglón 2

Descripción de Actividad / Ítem		Monto total Estimado
2.	Relevamiento sobre normativa de ética pública-	

8



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

	NEA	
	TOTAL	

Esquema de Precios: Renglón 3

Descripción de Actividad / Ítem		Monto total Estimado
3.	Relevamiento sobre normativa de ética pública- Región Pampeana	
	TOTAL	

Esquema de Precios: Renglón 4

Descripción de Actividad / Ítem		Monto total Estimado
4.	Relevamiento sobre normativa de ética pública- CUYO	
	TOTAL	

Esquema de Precios: Renglón 5

X



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Descripción de Actividad / Ítem		Monto total Estimado
5.	Relevamiento sobre normativa de ética pública- Patagonia	
	TOTAL	

18



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Anexo VI

FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Al: Proyecto PNUD ARG/.../...

POR CUANTO [*nombre y domicilio del Contratista*] (en adelante denominado "el Contratista"), conforme al Contrato N°....., de fecha....., ha acordado ejecutar los Servicios de.....

(En adelante denominado "el Contrato"):

POR CUANTO se ha estipulado en dicho Contrato que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria otorgada por un banco de reconocida trayectoria por el monto allí especificado, a modo de garantía de cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato:

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Contratista dicha Garantía Bancaria:

POR LO TANTO, declaramos por el presente que somos los Garantes y los responsables ante ustedes, en nombre y representación del Contratista, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras*], monto que será pagadero en los tipos de moneda y la proporción que corresponda al Precio del Contrato; y nos comprometemos a pagarle, contra el primer reclamo por escrito y sin reparo o discusión alguna, cualquier monto o montos dentro del tope de [*monto de la garantía mencionada más arriba*] sin necesidad de que nos presente pruebas o justificaciones o motivos para el reclamo del monto que allí se especifica.

Esta garantía tendrá validez hasta los 30 días posteriores a la emisión de un certificado satisfactorio de inspección y prueba por parte del sector de adquisiciones de Naciones Unidas.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

H. FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

Fecha.....

Nombre del Banco.....

Domicilio.....

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' or 'X' shape.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Formulario de Relevamiento

Anexo VII

1. NORMATIVA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA

I.- ¿Ha sancionado su provincia normativa en materia de integridad y ética pública?
SI / NO

En caso afirmativo:

- Identifique la/s norma/s, la fecha de sanción y de entrada en vigor.
- ¿Cuál es el Objeto de la Norma? Indicar tema/s que regula/n.
- ¿Quiénes son los Sujetos Obligados a cumplirla? Indicar los cargos o funciones alcanzadas y si existen distinciones por jerarquía o régimen de servicio.
- ¿Poseen un régimen disciplinario donde se aplican sanciones disciplinarias/patrimoniales/ otras en caso de incumplimiento? Indicar si se hallan en la misma norma o si remite a otras (p.ej. normas de empleo público, de regulación de servicios públicos, etc.). Indicar si existen registros y/o estadísticas sobre sanciones específicas por violación a estas normas (diferenciadas de sanciones por otros motivos).

2. RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES

I.- ¿Existe en su provincia un Régimen específico de Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ)? ¿O bien alguna costumbre o práctica establecida para llevar a cabo esta rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos?
SI / NO

II.- ¿Ha designado su provincia una/s autoridad/es de aplicación o de recepción en materia de Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ)?
SI / NO



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

En caso afirmativo, identifique:

- * Nombre del/los organismo/s
- * Norma de creación
- * Atribuciones
- * Organigrama y cantidad de recursos humanos asignados en cada equipo
- * Procedimiento de designación y cese del/los titular/es

III.- En caso de existir un Régimen específico de Declaraciones Juradas (DDJJ) en su provincia, ¿quién debe presentar la declaración jurada y con qué periodicidad debe cumplir con dicha obligación?

Identifique con una X las opciones válidas y explique:

- Todos los Poderes están obligados (PE, PL y PJ):
- Sujetos Obligados por nivel jerárquico:
- Sujetos Obligados por el tipo de actividad:
- Sujetos Obligados por función o riesgo (áreas sensibles – a modo de ejemplo: Licencias de Construcción, Contratos de Infraestructura, costumbre etc.-).

IV. ¿Quién determina la obligación a presentar DDJJ y actualiza los datos de la lista de Sujetos Obligados (S.O) de forma anual? ¿En qué órbita de actuación se encuentra? ¿Cuál es la cantidad total de S.O que gestiona?

V.- ¿Existe un Formulario de DDJJ específico para su provincia? ¿Qué información se declara? En caso de que el contenido del formulario varíe en función del declarante, período declarado o cualquier otro criterio o parámetro que hubiera sido definido, diferencie la información por cada uno de dichos formularios.

A modo de ejemplo se identifican algunos aspectos que generan valor en el análisis de casos de conflicto de interés, incompatibilidades y enriquecimiento ilícito:



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- * Datos personales (datos del "Grupo Familiar", nivel de estudios e instituciones académicas transitadas, residencia).
- * Datos del declarante (afiliaciones/entidades, participación en sociedades de inversiones, socios económicos, acciones y valores, fideicomisos ciegos y todos aquello relacionados con instituciones financieras).
- * Datos Patrimoniales (bienes inmuebles, muebles, joyas, metales preciosos, obsequios, herencias, legados, donaciones, usufructo, copropietarios, valor de adquisición de las propiedades y titularidad real de las mismas)
- * Identificar otros aspectos.
- * Información patrimonial sobre su grupo familiar

VI. ¿En qué formato se encuentra el Formulario –papel/formulario Web?

Identifique con una X las opciones válidas y explique:

- * Existe un mecanismo o estructura de apoyo al declarante:
- * Formas de comunicación que mantiene el organismo/área competente de las DDJJ con el declarante:
- * Organismo/área a cargo de la recepción, gestión y archivos de datos de las DDJJ:
- * Se entrega por correo oficial (sobres), de forma electrónica (mail dirigido a.../on-line), o ambas:

VII. ¿Se realizan controles sobre el contenido, tendientes a verificar su veracidad, y su consistencia?

En caso afirmativo, indique con qué periodicidad son realizados dichos controles así como sobre qué funcionarios del universo de S.O. es llevado a cabo (selección aleatoria, por cargo, función, área de riesgo, post-denuncia, entre otros).

En caso de inconsistencia ¿qué procedimiento aplica?

Identifique con una X las opciones válidas y explique:

- * Organismo/área que la efectúa. ¿Cuáles son los recursos humanos con los que cuenta?

X



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

* Tipo de articulación institucional o cruzamiento de la información con otras base de datos (registro automotor, registro de la propiedad, aduanas, instituciones financieras, administración tributaria etc.), disponible para llevar a cabo el proceso de verificación:

* Dificultades / Retos legales que puedan presentarse para acceder a la información:

VIII. ¿Cuáles son los plazos vigentes para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial? ¿Existen sanciones en caso de omisión en la presentación? ¿Cuáles?

IX. Identifique si la información contenida en las Declaraciones Juradas Patrimoniales es:

Pública en su totalidad

Parcialmente pública

Reservada

-En caso de haber seleccionado parcialmente pública, detalle qué información permanece reservada.

-En caso de haber seleccionado pública –en cualquiera de sus dos opciones-, indique en qué formato y por qué medios se publica la información.

X. ¿Dónde se visualizan? Página web, Sitio oficial de algún organismo, Boletín Oficial.

XI. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales a nivel provincial? Mencione si se realizaron acciones tendientes a su mejora.

XII. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales a nivel municipal? Mencione si se realizaron acciones tendientes a su mejora



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

3. CONFLICTOS DE INTERESES

I.- En su provincia, ¿existen regulaciones sobre conflicto de intereses?

SI / NO

En caso afirmativo indique:

- Norma/s (precisando año de creación)
- Autoridad de aplicación:
 - * Norma de creación
 - * Atribuciones
 - * Estructura y organización
 - * Procedimiento de designación y cese del/los titular/es

II.- ¿La norma vigente realiza alguna distinción por jerarquía del funcionario o jurisdicción/organismo de desempeño?

III.- ¿Puede un funcionario/empleado público convertirse en proveedor de bienes y servicios de la Provincia o Municipios?

IV.- ¿Puede un funcionario/empleado público tener participación societaria en empresas que celebren contratos y/o provean bienes o servicios al Estado provincial/municipal?

V.- ¿Puede un funcionario/empleado público intervenir (tramitar, dictaminar y/o resolver) en asuntos en los que posea algún interés personal, o relacionados con sus familiares, sus deudores o acreedores, sus socios y/o las sociedades de las que participan o sus ex empleadores?

18



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

VI- ¿Puede un funcionario/empleado público, aun estando fuera de su lugar y horario de trabajo, realizar actividades privadas vinculadas a los temas sobre los que tienen atribuciones como funcionarios públicos?

VII- En el procedimiento de designación de un funcionario provincial, ¿existe algún mecanismo de control de sus intereses privados con la finalidad de prevenir conflictos de intereses durante su futura gestión?

SI / NO

En caso afirmativo, describa brevemente el procedimiento y quién lo realiza.

VIII-¿Puede un ex funcionario realizar gestiones o patrocinar trámites privados en el organismo donde trabajó? ¿Existe un plazo para dicha restricción?

IX- ¿Existen mecanismos o procedimientos específicos para investigar que se incumplan las normas de conflicto de intereses y/o casos de incumplimiento?

SI / NO

En caso afirmativo, describa brevemente el procedimiento y quién lo realiza.

X- ¿Existen canales de consulta para que los funcionarios consulten sobre si pueden realizar determinadas actividades o inversiones privadas o las restricciones que éstas generan para su función pública ante situaciones que les generen dudas sobre posibles conflictos de intereses?

SI / NO

En caso afirmativo, describa brevemente el procedimiento y quién lo realiza.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

XI- ¿Existe un registro de actuaciones sobre conflictos de intereses? (Por ejemplo: consultas recibidas/respondidas y/o denuncias o actuaciones de oficio en trámite /resueltas).

SI / NO

En caso afirmativo, describa brevemente el contenido y quién lo realiza.

XII- ¿Recuerda alguna campaña de difusión o capacitación sobre conflictos de intereses?

En caso afirmativo, describa brevemente su contenido y quién la realizó

XIII- ¿Se regula el nepotismo (designación de familiares y/o amigos sin tener en cuenta su idoneidad)?

SI / NO

En caso afirmativo, identifique la norma y su autoridad de aplicación.

Obsequios a Funcionarios Públicos y Viajes Financiados por Terceros

I- ¿Existe alguna prohibición o restricción para la recepción de obsequios por parte de los funcionarios públicos? ¿La norma se aplica a todos los niveles de funcionarios y/o a todos organismos o jurisdicciones? ¿La prohibición alcanza a todos los obsequios o existen excepciones? ¿Los funcionarios pueden disponer de los obsequios cuya recepción se permita?

II. ¿Existe algún registro de los obsequios que reciben los funcionarios (en los casos en los que pueda hacerlo)? ¿Dicho registro es público? ¿Cuál es la forma de

18



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

acceso? ¿Qué autoridad lo administra? ¿Existe algún control posterior a la registración?

4. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

I - ¿Se encuentran regulados los mecanismos de compras públicas?
Identifique alcances, exclusiones, excepciones.

II.- Las contrataciones con fondos nacionales se rigen siempre por la misma normativa?

SI/NO. Especifique con cual.

III.- Los distintos regímenes de contratación identificados ¿contienen preceptos que garanticen la igualdad, la publicidad, y la eficiencia?

IV.- ¿Ha designado su provincia una/s autoridad/es de aplicación en materia de transparencia en las contrataciones públicas de bienes y servicios? En caso afirmativo, identifique: nombre del/los organismo/s; norma de creación; atribuciones; estructura y organización; procedimiento de designación y cese del/los titular/es.

V- ¿Cómo se designa a los funcionarios encargados de evaluar las ofertas? ¿Qué funcionarios pueden cumplir esta función?

VI-¿La normativa prevé la planificación de las contrataciones? ¿De qué modo se regula? En caso de no estar regulada, ¿cómo se realiza en la práctica?

VII-¿Existe planificación para la capacitación del personal en estas materias (contrataciones públicas, transparencia)? ¿Se brindan capacitaciones acerca de la

18



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

normativa aplicable a las contrataciones públicas? ¿Son obligatorias? Cantidad de capacitaciones realizadas, periodicidad, cantidad de personas capacitadas en determinado período de tiempo, áreas o temáticas en las que se desempeña el personal capacitado.

VIII- ¿Existe algún sistema de contratación pública electrónica? ¿A qué tipo de contratos aplica y en qué ámbitos rige?

IX- ¿Cuál es la forma de difusión de los procedimientos de compras? ¿Se incluyen medios electrónicos? ¿Se centraliza en alguna página oficial? ¿El acceso a los pliegos es gratuito o tiene costo?

X- ¿Los expedientes de contratación son públicos? ¿Pueden ser consultados? ¿O se debe acreditar interés o derecho especial?

XI- ¿Existe alguna regulación que habilite el pago de "legítimo abono", "reconocimiento de servicio" o similares? ¿Qué porcentaje de las contrataciones representan? ¿Si no existe normativa, es posible implementarlos? ¿Se prevén sanciones para los funcionarios que lo aplican?

XII- ¿Existen registros de proveedores o contratistas? ¿En qué ámbitos funcionan? ¿Su consulta es obligatoria por parte de los funcionarios a cargo de tramitar las contrataciones? Detalle de información que contienen, indicar si la inscripción en estos registros es un requisito a cumplir para contratar con la Administración, indicar la normativa aplicable a estos registros. ¿Qué requisitos se debe cumplir para inscribirse en el registro? ¿La información de estos registros es de consulta pública? ¿Por qué medios? ¿El acceso a los pliegos tiene costo?

18



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

XIII.- ¿Existe un listado de inhabilitados para contratar con la Administración? ¿A qué sujetos alcanza? ¿Es de consulta pública? ¿Su consulta es obligatoria para los funcionarios a cargo de tramitar las contrataciones públicas? ¿Se prevén sanciones y penalidades en cada régimen de contrataciones? ¿Cuál es su plazo de prescripción? ¿Cuál es el plazo promedio de duración del procedimiento para aplicar las sanciones previstas por el régimen? ¿Existe un registro sobre el tipo de sanciones o penalidades se aplican y a qué proveedores? ¿Los funcionarios a cargo de tramitar las contrataciones públicas están obligados a considerar estos antecedentes? ¿En virtud de qué norma?

XIV.- ¿Se exige que los interesados en contratar con el Estado provincial implementen algún programa de integridad? ¿En virtud de qué normativa? ¿En qué casos? ¿Se exige que el programa tenga características determinadas? En caso afirmativo, indicar cuáles son. ¿Cómo se establece cuáles son los funcionarios competentes para autorizar o aprobar los procedimientos de selección?

XV.- ¿Existen normas que regulen específicamente la prevención o detección de conflictos de intereses en las contrataciones públicas? Detalle cuáles son. En caso de no existir normativa, indicar si existe alguna práctica para prevenirlos o gestionarlos.

XVI.- ¿Se brindan capacitaciones en materia de transparencia y medidas preventivas de la corrupción en contrataciones públicas? ¿Son obligatorias? Indicar cantidad de capacitaciones realizadas, periodicidad, cantidad de personas capacitadas en determinado período de tiempo, áreas o temáticas en las que se desempeña el personal capacitado.

XVII.- ¿Existe capacitación para detectar maniobras anticompetitivas de los proveedores en los procesos de selección? ¿Es obligatoria? Especificar cantidad de



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

capacitaciones realizadas, periodicidad, cantidad de funcionarios capacitados. ¿A qué funcionarios alcanza? Regulación del derecho de impugnación de la evaluación de ofertas, ¿en qué condiciones se puede ejercer? (requiere previa constitución de garantía, por qué monto).

XVIII. - ¿Qué auditorías se practican respecto del sistema de contrataciones? Indicar normativa aplicable, autoridad/es responsables, cómo se planifican, con qué periodicidad se realizan.

XIX.- ¿Se publican los informes realizados sobre el funcionamiento del sistema? Indique medio.

XX.- ¿Existe información centralizada respecto de las contrataciones que cuentan con financiamiento internacional? ¿Esta información es de acceso público? Indique qué datos se publican.

XXI.- Identifique experiencias de buenas prácticas en materia de transparencia en las contrataciones. Resultados obtenidos.

5. ORGANISMOS PROVINCIALES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

I.- ¿Existen en la provincia canales de comunicación –formales o informales- con organismos de otras provincias o con organismos del Estado Nacional competentes en materia de ética pública?

SI / NO

En caso afirmativo, identifique los organismos y detalle brevemente en qué consisten dichos canales de comunicación.

18



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

II.- ¿Se brindan capacitaciones en la materia?

6. CANALES DE DENUNCIAS

I.- Al respecto deberán indicarse características del mismo, es especial respecto la posibilidad de denuncia anónima.

Preguntas:

- ¿Existen en la provincia canales de denuncias?

SI / NO

II.- ¿Ha designado su provincia una/s autoridad/es de aplicación en materia de recepción, clasificación, tramitación y seguimiento de denuncias?

SI / NO

En caso afirmativo, identifique:

- * Nombre del/los organismo/s
- * Norma de creación
- * Atribuciones
- * Estructura y organización
- * Procedimiento de designación y cese del/los titular/es

III.- ¿Los mismos permiten el anonimato del denunciante?

SI / NO

IV.- ¿Existe un régimen de protección al denunciante?

SI / NO

En caso afirmativo, describir el mismo



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

V.- ¿Cuántas denuncias reciben mensualmente en promedio? ¿Y cuántas de manera anual?

SI / NO

VI.- ¿Cuenta con canales de comunicación confidenciales donde los terceros puedan solicitar orientación o denunciar sobre hechos de corrupción, incompatibilidades o conflictos de intereses sin riesgos de represalias?

VII.- ¿Estos canales de comunicación son propios o tercerizados?

VIII.- ¿Resulta obligatorio para los funcionarios realizar denuncia?

SI / NO

En caso afirmativo:

*¿Qué funcionarios se encuentran alcanzados por dicha obligación?

*¿Qué norma lo establece?

IX.- ¿Cuál es el procedimiento del trámite que se le otorgan a las denuncias?

X.- ¿Cuántas de esas denuncias se tradujeron en denuncias judiciales?

XI.- ¿Se brindan capacitaciones en la materia?

SI / NO

XII.- ¿Existe una análisis sobre cuáles son los organismos más denunciados?

XIII.- ¿Existe normativa para evitar la retaliación?

SI / NO

*En caso afirmativo, indique la misma



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

7. LEY 27.401

I.- ¿Su provincia ha adecuado su legislación a los lineamientos de la Ley 27.401, conforme lo dispuesto en el artículo 28 in fine de la misma?

En caso afirmativo:

- * Identifique la/s norma/s, la fecha de sanción y de entrada en vigor.
- *Detalle, en caso de existir, las exigencias reglamentarias sobre los programas de integridad distintas a las previsiones de la Ley 27.401.

II.- ¿Se realizó algún programa de capacitación para el sector público y/o privado destinado a sensibilizar sobre el régimen de responsabilidad penal empresarial por corrupción? ¿Tiene previsto realizarse?.

En caso afirmativo detallar:

- * Organismo/s a cargo de las capacitaciones
- * Cantidad de actividades llevadas a cabo y fechas
- * Cantidad de actividades proyectadas para el 2019
- * Público destinatario

III.- ¿Existe algún relevamiento oficial sobre la implementación de programas de integridad por parte de las empresas de su provincia?

8. LEY 27.304

I.- ¿Tiene la provincia alguna norma que regule la figura del "imputado colaborador"? En caso afirmativo, identifique la norma, fecha de sanción, entrada en vigor y delitos a los que se aplica.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- II.- Si ya existía la figura con anterioridad a la sanción de la ley 27.304, ¿Ha adecuado la provincia la normativa a la nueva ley de conformidad con lo dispuesto por el art. 18? En caso afirmativo, especifique las modificaciones introducidas.
- III.- ¿Quién es la autoridad provincial habilitada para celebrar los acuerdos? ¿Hasta qué oportunidad del proceso puede aplicarse?
- IV.- ¿Detalla la norma el contenido y requisitos formales que debe tener el acuerdo de colaboración? En caso afirmativo. ¿Cuáles son? ¿Coinciden con los de la ley 27.304? En caso negativo ¿Cuáles son las diferencias?
- V.- ¿Qué plazo otorga la norma para corroborar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el acuerdo?
- VI.- ¿Establece la norma criterios o pautas a tener en cuenta para aplicar el beneficio?
- VII.- ¿Prevé la norma otras consecuencias distintas o accesorias a las previstas en la ley 27.304?
- VIII.- ¿Prevé la norma un régimen de protección para el imputado arrepentido? En caso afirmativo. ¿Cuál es el organismo o programa designado?
- IX.- ¿Existen estadísticas o registros de la aplicación de la ley o de acuerdos celebrados? En caso afirmativo, precise la cantidad registrada por año.
- X.- ¿Posee la norma alguna restricción respecto de su aplicación? En caso afirmativo, identifique los supuestos.